

32743

0/1//2

DECRETO Nº

1200/7406

PEÑALOLÉN.

23.10.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La L.O.C. N° 18.695, de Municipalidades; la modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03.02.2012 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la llustre Municipalidad de Peñalolén; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230, de 05 de enero de 2004, que delega funciones en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1300/3715, de 24 de julio de 2006 y el Decreto Alcaldicio N° 1400/7089, de fecha 30.12.2011 que establece el orden de subrogancias en cargos directivos.

CONSIDERANDO:

- a) Que , con fecha 06.12.2011, la Municipalidad de Peñalolén suscribió Convenio de Transferencia (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL) con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2733 de fecha 27.12.2011 del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y sancionado por Decreto Alcaldicio 1200/23 de fecha 02.01.2012.
- b) . Que, con fecha 03.02.2012, la Municipalidad de Peñalolén suscribió la Modificación del convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago para lo siguiente: reemplaza el proyecto denominado "Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbres Escuela Juan Pablo II" Código BIP N° 30117365-0, por el proyecto "Normalización de SS.HH, adecuación Talleres Escuela Especial Juan Pablo II Código BIP N° 30117365-0 el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 285 de fecha 28.02.2012 del Departamento Jurídico del Gobierno Regional y por Decreto Alcaldicio N°1200/1386 de fecha 12.03.2012.
- c) Que, con fecha 13.07.2012 y a través de Ordinario Alcaldicio N° 2500/37, la Municipalidad de Peñalolén solicita al Gobierno Regional la autorización para ampliar el plazo de vigencia del Convenio, citado en su cláusula octava en el sentido de extenderla de un periodo de 4 meses a seis meses contados de la fecha de entrega de terreno.
- d) Que, por el presente instrumento, viene en aprobarse la modificación de citado convenio

DECRETO:

 APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 17.08.2012 entre la MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN y "GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", cuyo tenor literal es el siguiente:

 $\langle\!\langle$



DEPARTAMENTO JURIDICO



MODIFICACIÓN. CONVENIO DE TRANSFERENCIA (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2012, entre 6 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional, representado por su intendenta y Órgano Ejecutivo, dona CECILIA PEREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la 1. MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN, representada por su Alcalde don CLAUDIO ORREGO LARRAIN, ambos domiciliados en Av. Grecia Nº 8375, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, se ha convenido lo Siguiente:

PRIMERO: Con facha 6 de diciembre de 2011, el GOBIERNO REGIONAL celebro un convenio de transferencia (Fondo Regional de Iniciativa Local) con la L.MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN ; en virtud del cual la entidad receptora se obligo en relacion al proyecto denominado "MEJORAMIENTO CIERNE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP.II", Código BIP IV. 301 17365-0, a cambiar cubiertas, canaletas, bejadas de aguas lluvias y revestimiento en sala de computación y cambiar estructura de cierre perimetral, conforme lo estipulado en la clausula segurida. El convento fue aprobado medianta Resolución Exenta Nº 2733 de 27 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio entes mencionado, la efectiva realización del proyecto mencionado no podía exceder de 4 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: Por Memorándum Nº 181, de 13 de agosto de 2012, el Jefe(s) del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, se solició modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del mismo, teniendo en consideración las justificaciones técnicas planteadas por la entidad receptora mediante Ord. Alc. Nº 2500/37, de 13 de julio de 2012.

CUARTO: Por al presente instrumento, se modifica en lo perfinente, la clausula octava del convenio ya individualizado, unicamente en lo que se reflere al proyecto "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA UP II", Código BIP Nº 30117365-0, debiando agregarse

THEPARACION DE TECHOMBRE ESCUELA DE IL COUIGO BIE IN 30 (17302-0, debicino agregate al final le que se expresa a continuación "OCTAVO: "Sin perjuicio de lo anterior, la efectiva realización del proyecto "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP: II", Código BIP Nº 30117365-0, no podrá exceder de 6 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno".

QUINTO: En todo la no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convento individualizado en la clausula PRIMERA de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Acadé para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolita en Sentencia de Calificación y 2008.

PATE DE CHERT

LAPCAL DE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉ

CEON A PEREZ JAHA

INTENDENTA

REGION METHOPOLITANA DE SANTIA

Banders 45/ sexto piso - Santiago de Chile - Tel: (56-2) 250 9475 - www.gobiernosantiago.cl

13572415

- 2. REDÁCTESE por parte de la Dirección Jurídica Municipal, la modificación del Convenio suscrito con fecha 02.01.2012 entre la l. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social (CORMUP), entidad administradora del sector educación de la comuna, en el sentido de modificar solamente el plazo de vigencia del citado Convenio, manteniendo en lo demás todas las cláusulas en el incorporadas y que permiten salvaguardar los intereses y responsabilidades del municipio, para la ejecución de los proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL-FIE año 2011.
- 3. EN lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo indicado en el Decreto Alcaldicio 1200/23 y 1200/1386 señalado en los considerando.
- 4. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

Administrador Municipal PATRICIO ESCOBAR CARRERA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Access to the second se

ECRETARIO MULUZ MARINA ROMÁN DUK SECRETARIA MUNICIPAL